

gran fruto, y habiendo heredado à su Tio, repartió à pobres, y casò huérfanas, y era tanta su charidad, que se le conocia, traía en su corazón à Dios, tan azeado, que en los Altares, y cosas Divinas era admiracion su limpieza; fue muy dado à la oracion, y ya anciano se retirò à Panuco à tratar de su muerte; fue tan honesto, y recatado huyendo de la conversacion de las mugeres, que murió al juyzio de su Confessor, y Religiosos Virgen, cuya vida mas à lo largo trae el P. Torquemada con la del P. Urbano, Presbytero muy à la del P. Meza semejante, de que se debena Dios Nuestro Señor las gracias.

El Padre Urbano.

CAPITULO V.

De los Tribunales, que enoblexen la Ciudad de Mexico.

137. POR el orden de sus antigüedades segun el tiempo de su fundacion señalaré con brevedad los Tribunales, aunque algunos posteriores son de mas dignidad que otros primeros. 138. El Tribunal, y Cabildo de la Ciudad es de grande autoridad, y tan antiguo como ella en su fundacion; ha de tener doce Regidores, segun las Cédulas de su Magestad; eligése cada año dos Alcaldes Ordinarios à primero de Enero, y à dos Oficiales, y demas Ministros; Alguazil mayor con autoridad de nombrar Teniente; Depositario General; Alcalde de la Hermandad con su Alguazil; Procurador mayor, que lo es vno de los Regidores, Escribano Publico, y mayor del Regimiento, con voto, y asiento en Cabildo; otro de minas, y registros, otros dos Escribanos de entradas de carcel, otro de la Diputacion, y fiel executor, que todos son por su Magestad, y se benefician por cantidades diferentes: vno de los Regidores conforme le cabe el turno saca el Estandarte Real el dia, y vispera de S. Hipolito Martyr; el Correo mayor tiene voto, y asiento de Regidor, y vn Capellan que nombra la Ciudad; Tiene por Patrona S. PHELIPE DE IESUS Martyr Franciscano del Japon por nacido en la Ciudad, y se celebra su fiesta en el Convento de N. P.

S. Francisco; es Patrona de la Hermita de N. Señora de los Remedios, y tiene su Cofradia en aquel Santuario con autoridad de de nombrar Capellan de que nuevamente en virtud de Cédula de su Magestad, tomò possession el año de 683. por haversele restituydo. 139. En 18. de Enero de 611. se concedio para propios de la Ciudad el puesto de la plaza donde se ponen cajones, y mesillas, de q haze los gastos de la Procecion de Corpus, de arcos, y danzas. El año de 43. se proveyò en Pedro de Navia el oficio de Fiscal de la Justicia Ordinaria, como en Castilla, y lo tomò en si la Ciudad. El año de 45. dando siete mill pesos tiene fiel de pesos, y medidas, mojoneria, pregoneria, porteros de Cabildo, y carcel, y otros oficios menores que provee à su arbitrio para autoridad del Tribunal; sus armas quedan ya referidas en el cap. 20. de los Governadores, y Virreyes. 140. El Tribunal de fuezes Oficiales Reales de la Caja Real donde se recoge la hazienda de su Magestad; fundò el Señor D. Fernando Cortes, y èstan antiguo como la Ciudad, que constaba de vn Contador, vn Fator, y vn Tesotero. 141. La Audiencia se fundò el año de 527. con quatro Oydores, y Presidente; oy tiene ocho Oydores, quatro Alcaldes de la Sala del Crimen, y dos Fiscales; vno de lo Civil y otro del Crimen; en vacando la plaza de lo Civil passa à servirla el que lo es del Crimen, y estando solo entrambos, segun las ordenanzas del año de 663. y cada Fiscal tiene vn Agente solicitador con salario en penas de camara; quatro Relatores de lo Civil, y dos del Crimen, quatro Porteros de lo Civil, y tres del Crimen con salario cada qual en gastos de justicia; estos oficios de Relatores, y Porteros nombra el Presidente del Real, y Supremo Consejo de Indias, firmando sus titulos, y su Magestad cò el. 142. Fuera de estos oficios tiene otros que se han beneficiado por diferentes cantidades conforme el oficio, y sus preminencias. Alguazil mayor de Corte en la Ciudad. Chansiller, que provee el Chansiller de las Indias por gracia de su

Jueros Oficiales

Chansilleria Real

Alguazil mayor.

Ma-

Magestad concedida por Cédula de 27. de Julio del año de 623. Receptor General de penas de camara, estrados, y gastos de justicia. Dos Escribanos de Camara de lo Civil; dos Escribanos mayores de la governacion; dos de Camara de la Sala del Crimen; dos de Provincia; y vn Contador de penas de Camara de la Audiencia, todos con facultad de tener tenientes, y con sus oficiales menores; vn Abogado de pobres; vn Procurador, y Solicitador. Item 24. Receptores, y 12. Procuradores, cuyas preminencias estàn en las Cédulas del año de 638. y 41. y el oficio de Repartidor de negocios, sin otros muchos menores que se agregan, q ocupan las Salas, y corredores, con su aposento cada qual para guarda de los papeles en Palacio. 143. El Tribunal de la Santa Inquisicion (Alcazar fuerte, y monte de Sion) se fundò en esta Ciudad de Mexico año de 571. Fue su primer Inquisidor el Señor D. Pedro Moya de Contreras, el Licenciado Servantes, que murió en el viaje; el Licenciado D. Alonso Fernandez de Bonilla, Dean de Mexico, su primer Fiscal. Consta de tres Inquisidores Apostolicos, vn Fiscal con tres mil pesos de salario cada vno los tercios adelantados; vn Alguazil mayor, vn Depositario, y Receptor, tres Secretarios, muchos Consultores, y Calificadores, y Familiares Seculares; està debajo de la proteccion de S. Pedro Martyr con vna celebre Cofradia, que celebra su fiesta, para cuyo efecto se nombra vn Hermano mayor; han celebrado Autos Generales, y particulares de Fee cò notable grandeza de autoridad, y concurso; quedando en todos la Fee Catholica, y su verdad cò vicorias. Para los salarios se ha señalado vna Canongia en cada Iglesia Cathedral de su distrito con Cédula de su Magestad del año de 629. despachada en conformidad de la concession que le hizo la Santidad de Urbano VIII. para este efecto. Su fundacion fue siendo Pontifice S. Pio V. Rey de las Españas Philipo II. y Inquisidor General el Illustrissimo, y Reverendissimo Señor D. Diego de Espinosa, Cardenal de la Santa Iglesia, y Presidente de Castilla. Cantòse en 4. de Noviembre del

Escribanos.

Receptores. Procuradores.

Tribunal del Santo Oficio.

S. Pedro Martyr.

Salarios.

Henr foi 265.

mismo año la Misa en la Santa Cathedral para la celebracion, à que asistieron todos los Tribunales, precediendo la Procecion con el Estandarte de la Fee, y el Te Deum laudamus, dando gracias de haver entrado en este nuevo mundo el crisol de nuestra Santa Fee, la luz de la Iglesia, y complemento del Evangelio. 144. El Tribunal del Santo Oficio es el joyel de la Santissima Trinidad, arbol que plantò Dios para que cada rama estèdida por la Christianidad fuesse la vara de justicia con flores de misericordia, y frutos de escarmiento. El primero que exerció este oficio fue el mismo Dios quando al primer Herege, que fue Cain, como dice la traslacion Caldaica, donde se dice, que matò à su Hermano Abel porque le contradijo sus heregias, q decia no haver luz, ni justicia, ni otro siglo, ni premio para los buenos, y pena para los malos (como dice S. Geronimo) y Dios le hizo Auto publico condenan dole à traer vna señal en la frente impresa como habito de afrenta, y en su contumacia le sentenciò el Cielo à que Lamec le diese muerte. Lamec que quiere decir pobre, y humilde, que para la sobervia de vn Herisatca, se bastan à Dios Ministros humildes, y Sacerdotes pobres que defienden su honra. 145. El primer Inquisidor que substituyò por Dios fue Moyses, que condenò à muerte en vn dia veinte y tres mil Hereges Apostatas, que adoraron el bezerro que deshizo, y diò à beber en agua sus cenizas. El segundo fue Elias, q valiendose del auxilio Real q el Rey Acab le diò, passò à cuchillo todos los Hereges de Samaria, haciendo Auto de la Fee en el torrente Cison. Elias fue el primero à quien Dios subdelegò el quemar à los Apostatas con fuego, como se vio en dos vezes en que el Rey Ocozias se embiò à prender, que en cada vna quemò cinquenta Soldados con su Capitan, sentenciandolo Elias, y al pronunciarlo se executava por los Angeles (que à este Santo Tribunal le sirven Angeles, y le obedece el Cielo) en el se vio la misericordia como la justicia, pues el tercer Capitan que la pidió le perdonò, que mas tardan en pedir misericordia los reos, que

Hieron. q Heb. in Genes.

Exod. 32

Reg. 31 cap. 18.

4. Reg. cap. 1.

H

que

que en concederla los Ministros.

146. La penitencia de los Sambenitos vsò la primitiva Iglesia de muchos lugares de Escritura, en especial del cap. 3. de Jonàs, donde se dice que los de Nínive se vistieron de sacos haziendo penitencia. El Tribunal supremo de Roma, que en tiempo de Paulo Tercero se fundò el año de 1540. renobò esta penitencia, y como bendecian los sacos, se llamaron sacos benditos, y corrompiendo el nombre se llamaron Sambenitos.

147. Mucho se pudiera decir de este Santo Tribunal, pero dejolo à mejor pluma que la mia, y no serà contra mi assumpto, porque si trato de los aumentos de la Fee en la Nueva España, no darè legitimos pasos si no los registro en Tribunal que tãto lo defiende, para que asientren mas honrados los que de mi Religion hemos servido à este Tribunal de Ministros en diferentes tiempos, assi de Comissarios, como de Calificadores, piedras de toque de este Tribunal.

148. El año de 537. se eligio Comissario General de Cruzada delegado del de España, que lo es vno de los Prebendados de la Iglesia Mexicana. Tiene Assesor q̄ lo es vno de los Señores Oidores; Theforero General, que por Cedula del año de 611. fermandò tuviese voz, y voto en el Cabildo de la Ciudad, y en los demas actos como los de la Real hazienda, Contador con mil ducados de salario, Agente en la Corte, y todos con titulo de su Magestad, y fuera de estos en cada Iglesia Cathedral de las Indias ay Comissarios, Contadores, y Theforeros Subdelegados con otros Ministros inferiores para la cobranza.

149. Tres Cõtadores que conocen todos los Oficiales Reales del Reyno hazien Tribunal, y despachã por el Rey, siéntanse en los actos publicos en sillas con la Real Audiencia, y en su Tribunal gozan de Señoria; el dia de oy se han aumentado porque llegan à doze Contadores, que son supernumerarios. Tiene Escribano Real que se proveyò por el Rey el año de 1628. Portero Executor, y Oficial mayor del Tribunal con salarios, dos Contadores de resultas, que oy

son seis, y dos Contadores Ordenadores que se proveyeron año de 29. que oy son quatro.

150. Tres Oficiales de la Real Caja, que son Contador, Theforero, y Factor, y este es el Veedor, y Provedor, con tres Oficiales mayores de estos Oficiales Reales, con salario de su Magestad como parece por Cedula de 10. de Julio de 641. (aunque el mayor esta oy con salario, y los demas sin el, porque el Señor D. Gonzalo Suares Visitador de las Cajas de Mexico lo quitò, y solamente lo goza el Oficial mayor) Escribano Real de la Caja, y mayor de minas, y registros que se beneficiò por su Magestad en 20 mil pessos el año de 645. con cedula de 24. de Marzo, y vn Executor de la Real hazienda con 300 pessos de salario, sin otros menores que à ella pertenecen.

151. El Oficio de Cõtador de Tributos, y azogues se proveyò por su Magestad el año de 612. que hasta entonces era eleccion de los Virreyes. Tiene su Oficial mayor, y Oficiales, y es de grande authoridad, despacha desde su casa con villete, y de todos los officios que cobran tributos recibe fiadores, y para la cobranza despacha por si executores con salario à costa de las partes, tiene ordenanzas acerca de la distribucion de los azogues, del año de 606.

152. El Contador de Alcabalas se proveyò de nuevo el año de 40. con vn tanto por ciento de salario, provee su Magestad la propiedad, y el Virrey el interin.

El Tribunal, y juzgado de bienes de Difuntos se fundò año de 550. para recoger los bienes de los que mueren abintestato, consta de vn Señor Oydor que entra por turno, vn Escribano, dos Defensores, vn Contador, y vn Alguacil, cuyas leyes estan en la recopilacion, folio 151.

153. Etigiose el Tribunal del Consulado año 581. y diòse forma año de 92. do. y 93. con vn Prior, y dos Consules Diputados con Juez de Alfadas, y Apelaciones, que es vn Señor Oydor por turno; tiene Escribano, Contador, Solicitador de negocios, Alguacil Executor, Procurador, Abogado, con su Portero de

la

la Sala de Audiencia, que tienen en el Palacio; dos Comissarios que cobran la averia, vno en la Vera Cruz, y otro en Acapulco, y vn Procurador en la Corte de Madrid, todos con sus salarios competentes.

154. Fundose con titulo de Vniversidad de Mercaderes de toda la Nueva España, Guatemala, y Yucatan, y los que tratan de Philipinas, y Perú; con la advocacion de la Concepcion de N. Señora, y N. P. S. Francisco con sus insignias, y llagas, que le sirven de armas, concedidas por el Señor Philipo Tercero en la ordenanza primera del Consulado, y Cedula de 29. de Julio de 1603. en Valladolid, y otras muchas. Concedioseles para los salarios, y gastos el cobrar à quatro al millar de la averia en la Vera Cruz, y Acapulco, y por Cedula del año de 46. vno mas sobre los quatro referidos de las mercaderias que llegan à dichos puertos, y sobre los salarios ay Cedula Real de 5. de Julio de 1608. esta averia se cobra ya en Mexico vno menos

155. Elijete Prior, y Consul, quedando el menos antiguo otto año, dia de Reyes, antecede el señalar los Electores, y estando los de flota son la mitad de los Cargadores de España, y la otra mitad de Mexico, dice se Missa rezada en el Convento de S. Francisco en su Capilla, hazeseles vna breve platica acerca de la eleccion, y de alli van à la sala de Audiencia à la eleccion, y buelven electos à dar gracias. Celebran quatro fiestas con ostentacion cada año: el dia de la Purissima Concepcion, à que asisten, y facian dos huérfanas que dotan à 500. pessos; en los Domingos infraoctavos la del Santissimo Sacramento, la de N. P. S. Francisco, y la Comemoracion de los Difuntos. Tienen Capilla, y entierro, en bóveda muy adornada, cuya puerta sale à la Capilla mayor de la Iglesia al lado del Evangelio, donde ay Sagrario con lampara encendida, que costeà el Consulado, con otras limosnas que haze al Convento, à que corresponde con la obligacion de cargar Religiosos los cuerpos de los Piores, y Consules. Ay Contradía de la Concepcion con Indulgencias concedidas por el Señor Paulo V.

en que se asietan todos los fieles de ambos sexos. Dejó la Capilla, y entierro el Capitan Christobal de Zúlera.

156. Por Cedula de su Magestad del año de 1591. en 9. de Abril impreso el año siguiente de 92. el Señor Virrey D. Luis de Velasco, el medio real que paga cada Indio de la Nueva España cada año para los gastos de pleytos, y personas que los defienden, con calidad que no ayen de llevar derechos ningunos à los indios. Danse de salarios al Assessor del Virrey 1400. pessos, al Letrado mil ducados al año, à los Escribanos de la gobernation dos mil pessos, à los de Cámara 120. à dos Escribanos del Crimen 110. à cada vno, à los Procuradores à 400. el Relator tiene 200. el Alguacil 250. Receptor, Solicitador, y el Interprete 300. cada vno. El Escribano 400. El Registro de las prisiones 120. el Chãssiller 135. Con estos salarios se juzgò tẽdrían los indios desahogo en sus pleytos, y ha sido para ellos de mayor consio, porque siẽdo nombrados, y forzosos los han de tener contentos para que corran los despachos, porque son tantos sus negocios, que era otra Audiencia para solos ellos necesaria.

157. Fundose casa de moneda el año de 535. siendo Virrey D. Antonio de Mendoza, tiene oy Theforero con grandes preeminencias, fue vendido el officio por su Magestad el año de 1607. en 150. mil pessos, los tres de Fundidor, Ensayador, y Marcador, en 160. mil perpetuo. El de Fundidor es del Convento de Carmelitas del desierto de Mexico, aprobado por su Magestad, por Cedula del año de 641. y nombra persona que paga por el tercio 55. mil pessos, aunque ya se ha compuesto el que sea perpetuo. Ay Tallador, Balanzario, Guarda mayor, todos comprados en diferentes cantidades; los Acuñadores son de la eleccion del Theforero, y dos Alcaldes que nombra su Excelencia con salario à su arbitrio. Batefe oro desde el año de 675. con Cedula de su Magestad, que executò el Señor D. Fr. Payo de Ribera Arçobispo Virrey, y en cada año de plata, y oro llegan à batirse cerca de cinco millones.

H2

Las

158. Las Reales Alcabalas han sido administradas por la Ciudad, algunas veces, y por el Consulado, otras por cabezones de 9 años cada uno; de diez años acá ha nombrado su Magestad Juez pribativo q asiste en la Aduana à la cobrãza de la Frafteria, y vezindad, y admite los asientos de los ramos diferentes à los asentistas. Tiene Escribano, Contador por su Magestad, vn Vista para el registro fiel executor, vn Guarda mayor, y para todas las calzadas Guardas que asisten, y conducen las mercaderias à la Aduana para el registro. Es vn renglon muy cõsiderable para la hacienda Real, y el cuydado de los Ministros puntual, y trabajoso, esto es lo fucinto que puede decirse, quien quisiere por extenso cedula, salarios, y erecciones lea el Memorial de las nõcias Sacras, y reales escrito por D. Iuan Diez de la Calle, impresso el año de 1646. desde el folio 41. hasta el 58.

## CAPITULO IV.

Continuãse las excelencias de la Ciudad de Mexico en las grandezas de la Real Vniuersidad; y sus Colegios.

159. **L**A florentissima Academia mexicana, depósito de la erudicion, y fuente inagotable de las Ciencias, se fundò el año de 551. en 22. de Septiembre con los estatutos, privilegios, y preeminencias de Salamanca, siendo Pontifice la Santidad de Iulio Tercero. Los primeros Fudadores fueron los RR. Padres Fr. Pedro de la Peña Dominico, Cathedratico de Prima, Fr. Alonso de la Veracruz, de Escripura, Fr. Pedro Ximenez, de Visperas, ambos del Orden de N. P. S. Augustin, que como Sol de la Iglesia dio estos primeros luzeros para el cielo de esta Vniuersidad; perficionose, y se dio principio el año de 553. dia de la Conversion de S. Pablo en las casas q havian sido de Doña Cathalina del Mõtejo, cercanas al Palacio Real, con su plazuela, nombraronse para las demas cathedras hombres doctos, con que quedò con grandes esperanzas de los ereci-

dos aumentos de que goza. Celebròse la Conversion de S. Pablo à 25. de Enero por Patron, y Abogado.

160. Consta de Rector con Jurisdiccion sobre los Doctores, Maestros, y estudiantes dentro de las Escuelas en los casos à los estudios concernientes. Ay Consiliarios, y Zindico, y Secretario por su Magestad. Vedeles, y demas ministros. Consta en medio de lo Secular, y Ecclesiastico, como el corazon en el cuerpo, que reparte su aliento, y espirtus vitales à todas partes, y como Dios concurre con el cielo, produciendo en este Reyno minas de plata, y oro preciosas, y margaritas inestimables, cria tambien vivissimos ingenios, y floridos talentos, y como da barras para enriquezer al mundo, puede esta Vniuersidad enriquezer à muchos Reynos de sujetos illustres en virtudes, claros en nobleza, y celebrados en letras.

161. Tiene veinte y tres Cathedras: Cathedras. Prima, y Visperas de Theologia, Sagrada Escripura Prima, y Visperas de Canones, Prima, y Visperas de Leyes, Decreto, Clementinas, Instituta, Prima, y Visperas de Medicina, Methodo, Anatomia, y Cirujia, Prima, y Visperas de Philosophia, Astrologia, Rethorica, dos de lengua Mexicana, y Otomi. Cathedra de Santo Thomas, que lee Religioso de N. P. S. Domingo, y otra del Doctor subtil Escoto que lee Religioso de N. P. S. Francisco; la de Gramatica que se leia se suspendiò por hallarse mas utilidad en que se aprendiese en la Compañia de JESUS, en el Colegio maximo de S. Pedro, y S. Pablo.

162. Acuden à oyr los Cathedraticos gran numero de Estudiantes, y los que cursan Colegiales del Colegio antiguo de N. Señora de todos Santos, que fundò el Señor Doctor Rodriguez Santos Theforero de la Santa Iglesia de Mexico, el año de 573. en tiempo de Don Martin Enriquez; cuyas Vecas son por oposicion, y con informaciones de nobleza, de donde han salido Obispos, y Varones insignes, para Prevendas, y Cathedras.

163. El Colegio Real de S. Ildefonso, cuyas Vecas Reales señala su Excelencia de S. Ildefonso.

lencia, que està en el Seminario de Colegiales à cargo, y administracion de la Compañia de JESUS.

164. El Colegio de Christo, que es Colegio Real, y lo administra vn Presbytero Rector; y el de S. Ramon de Religiosos, y seculares à cargo de los Religiosos de N. Señora de la Merced, acuden tambien Religiosos à oyr al Cathedratico de su habito con los estudiantes seculares, de donde salen para honrosos puestos, porque todo lo que haze Vniuersidad es authotizado, y ostentativo. Los demas Colegios de Portaceli, de N. P. S. Domingo; S. Buenaventura de Tlatilulco, de N. P. S. Francisco; San Pablo de S. Augustin; en sus Conventos leen, y tienen sus actos literarios, de que se tratarà en su lugar.

165. Ha dado esta Vniuersidad Arçobispos, Obispos, Inquisidores, Oidores, Alcaldes de Cortè, gran numero de dignidades Canonigos, y Prelados, cuya copia no se puede delinear si no es en tomòs enteros; remitome al Theatro de las Indias del Maestro Gil Gonzales, al Memorial del M. R. P. Fr. Buenaventura de Salinas, donde al folio 107. empieza à nombrar muchos de esta Real Vniuersidad; à la Biblioteca de las Indias de Pinelo; à la Hispana impressa año de 672. de Nicolao Antonio; à la Biblioteca Oriental, y Occidental del Licenciado D. Antonio de Leõ Relator del Real Consejo de Indias, impressa en Madrid año de 629. donde entre mas de mil Escritos que pone que han tratado en impressos, y manuscritos de las Indias pone muchos mexicanos, atique la Hispana pone 19. y nuevamente à la copia que haze el R. P. Fr. Balthazar de Medina Escritor erudito, y en las grandezas de Mexico su patria cuydado, de treinta y cinco Arçobispos, y Obispos de la nacion criolla, salvo el Illustrissimo D. Fr. Luis de Sifuentes, que no naciò acá, sino en España; pero en su lugar se podrà poner el Señor D. Fr. Alonso Bravo de Lagunas, Distinguido que fue dos veces de la Provincia del Santo Evangelio, y otras dos Guardian de Mexico, Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio, y Obispo de Nicaragua natural

de Tepeaca, que se olvidò en la copia, siendo en las Indias por sus prendas, y letras tan mentado.

166. Remitome al Triunpho Parthenico, que el Licenciado D. Carlos de Ziguena, y Gongora Cathedratico propietario de Mathematicas, imprimio en Mexico año de 683. nunca bastantemente aplaudido de los Doctos, dõ de pone los nombres de los Varones illustres, Arçobispos, y Obispos, Togados, y Cathedraticos insignes, cuyos retratos ilustran las paredes de la Aula principal, que aunque son treinta y seis en numero los que registra la vista; son muchos mas los que han ocultado las cenizas del olvido; pues que muchos de los que hemos conocido faltan entre los retratados: El Señor D. Iuan Martinez de Zepeda Cathedratico de Decreto, y Obispo de Cibù; el Señor D. Simon Esteuan de Alzate Maestre Escuela, y Cathedratico Jubilado de Escripura, Arçobispo electo de Manila, que eternizò su memoria dotando la fiesta del Lunes consecutivo de la Concepcion, dejandola à cargo de la Doctissima, y Venerabilissima familia de S. Augustin: el Señor D. Francisco Siles, Cathedratico de Visperas de Theologia, Canonigo de la Santa Iglesia, y Arçobispo electo de Manila, a quien siendo Colegial por dicha mia me cupo arguir en los quodlibetos para su doctorado, sobre si se puede veer vna persona Divina sin otra, en la materia de Visione, exponiendo el texto: *Ostende nobis Patrem, & sufficit nobis*, en cuyo encomio hablando en mi resumpta con la Vniuersidad le dixè: *Ostende nobis Siles, & sufficit nobis*, en crédito de sus letras: el Señor D. Eugenio de Olmos, Racionero de la Santa Iglesia, y Cathedratico de Prima de Leyes; y otros muchos, cuyos realzados meritos con faberanos estudios, y lucimientos ilustraron la Vniuersidad, y su Patria, y el Doctor Olmos con su caudal de otros mil pessos dejó dotada la fiesta del Martes à cargo de la Gravissima, y exèplar Religion de la Compañia de JESUS, cõ que aunque se llegò la muerte; con esta obra eternizò su vida.

167. Dichosa cuna de tan illustres